



Ayuntamiento de Madrid

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 300/2016/01166

**SERVICIOS DE CONSERJERÍA, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO
Y CONTROL DE ENTRADAS EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS
ADSCRITOS AL DISTRITO DE ARGANZUELA.**

| | |
|--|---|
| Organismo de contratación: | Distrito de Arganzuela |
| Órgano de contratación: | Concejala Presidenta del Distrito |
| Tipo de Contrato: | Servicios |
| Procedimiento: | Abierto |
| CPV: | 98341130-5 - Servicios de conserjería |
| Valor estimado: | 1.453.285,12 euros |
| Presupuesto (Sin impuestos): | 726.642,56 euros |
| Presupuesto (Con impuestos): | 879.237,50 euros |
| Plazo ejecución | Fecha prevista de inicio: 01/01/2017 Duración: 24 meses |
| Fase: | Licitación |
| Fecha fin presentación: | 28/11/2016 17:00 |
| Criterio de adjudicación: | Pluralidad de criterios |
| Descripción y ponderación: | no valorables en cifras o porcentajes (25 %) valorables en cifras o porcentajes (75 %) |
| Garantía requerida: | Provisional 21.799,28 Definitiva 5 % |
| Fecha límite solicitud información: | 18/11/2016 |
| Requisitos específicos | Clasificación: |

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **10/11/2016 13:11:19**



Ayuntamiento de Madrid

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 300/2016/01166

SERVICIOS DE CONSERJERÍA, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONTROL DE ENTRADAS EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE ARGANZUELA.

del contratista: Grupo L, Subgrupo 6, Categoría 3

Solvencia:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75.1.Apartado a) "Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente."

Requisitos mínimos de solvencia: haber alcanzado un volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años (2014, 2015, 2016) que será, al menos, equivalente al presupuesto base de licitación del presente contrato, IVA excluido.

Medio de acreditación: declaración responsable del representante legal de la empresa relativa a la cifra de negocios, de cada uno de los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78.1.Apartado a) "Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente."

Requisitos mínimos de solvencia: haber realizado uno o varios trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es, servicios a través de contratos cuyos CPV pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, es decir, L6, en el año de mayor ejecución de los cinco últimos años, incluido el de la convocatoria de la licitación, por una cuantía total igual o superior al presupuesto base de licitación del presente contrato, IVA excluido. A estos efectos, la correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV se establece en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Medios de acreditación: la acreditación se realizará aportando certificados, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario de los trabajos sea un sujeto privado, mediante certificados o, a falta de éstos, mediante una declaración del empresario que contenga no sólo la enumeración, fecha de ejecución e importe de los contratos, sino también las causas por las que no pueda aportarlos.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales: todos los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato. Los medios materiales mínimos se establecen en la cláusula 6ª del PPTP. Los medios personales mínimos así como sus requisitos se indican en las cláusulas 5ª.1, 5ª.2,

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **10/11/2016 13:11:19**



Ayuntamiento de Madrid

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 300/2016/01166

**SERVICIOS DE CONSERJERÍA, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO
Y CONTROL DE ENTRADAS EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS
ADSCRITOS AL DISTRITO DE ARGANZUELA.**

8ª.2 y anexo II del PPTP.

Admisión variantes: No procede

Apertura de ofertas: **Entidad:** Distrito de Arganzuela
Fecha: 01/12/2016 10:15
Descripción: Apertura sobre relativo a criterios subjetivos
Domicilio: Paseo de la Chopera 10, planta baja, Sala de Consejos 28045 Madrid

Lugar de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano, Registro, del Distrito de Arganzuela, Paseo de la Chopera, 10, planta baja, 28045 Madrid.

Forma de presentación de ofertas: Manual

Fecha envío DOUE: 04/11/2016

Publicación en: DOUE - 09/11/2016

Publicación en: BOE

Otra información: Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
Criterios de adjudicación: Ver apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Condiciones especiales de ejecución. Cláusula 8ª.5.1 del PPT- Nuevas contrataciones.
Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se comprometa a incorporar al menos un 5% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.
A estos efectos, se considera que son personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social, las que se indican a continuación:
a. Perceptores de renta mínima de inserción.
b. Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.
c. Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.
d. Mujeres víctimas de violencia machista.
e. Personas desempleadas de larga duración.
El porcentaje se computará en relación al número de personas trabajadoras necesarias para la ejecución del contrato.

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **10/11/2016 13:11:19**



Ayuntamiento de Madrid

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 300/2016/01166

SERVICIOS DE CONSERJERÍA, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONTROL DE ENTRADAS EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE ARGANZUELA.

El cumplimiento por la empresa adjudicataria de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo, así como, en su caso, de la documentación que acredite la pertenencia a los colectivos anteriormente mencionados, expedida por los servicios sociales competentes.

Cláusula 8ª.5.2.del PPT- Plan de Formación.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria, adicionalmente a la formación obligatoria por disposición legal, diseñe y ejecute un Plan de Formación específico para el personal asignado al contrato, siendo a su cargo todos los costes derivados del mismo.

El Plan de Formación tendrá como objetivo adecuar las capacidades del personal a las características, riesgos, necesidades, etc. específicas del servicio a prestar y será presentado en el primer mes de cada anualidad, mediante estudio detallado, para su aprobación por el Distrito. Así mismo, deberá contemplar medidas para evitar daños al personal municipal y a los ciudadanos en general. La duración anual mínima será de 20 horas de formación para cada persona y los contenidos versarán sobre conocimientos técnicos complementarios adecuados a las labores encomendadas, como programas informáticos de gestión, protección de datos personales, tratamiento con corrección y respeto a trabajadores/as y usuarios/as en general, formación en primeros auxilios, prevención y erradicación del acoso sexual, etc.

Una vez finalizada cada anualidad, y en todo caso con carácter previo a la finalización del contrato, la adjudicataria deberá presentar la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado al contrato, con especificación del contenido formativo y de los/as asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de los mismos. El/la Coordinador/a y la persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberán rubricar la relación de las acciones formativas realizadas así como su contenido.

**Documentación
asociada:**

Clausulas Administrativas:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Prescripciones Técnicas:

Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **10/11/2016 13:11:19**